



RIO BUENO, 27 DE DICIEMBRE DE 2017.-

IDDOC N° 274075/
EXENTO N° 5158

VISTOS:

1.- Fallo del Tribunal Electoral de la XIV Región de Los Ríos de fecha 30 de Noviembre de 2012, Rol N° 1649-2016, Artículo 127 inciso primero de Ley Orgánica Constitucional, y acta de sesión de Instalación del Concejo Municipal de Río Bueno, celebrada el día 06 de Diciembre de 2016.-

TENIENDO PRESENTE:

1.- Las facultades de la Ley N° 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, en su texto refundido en el D.F.L. N°1 de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativa, artículos números 83 y 127, publicado en el Diario Oficial del 26 de Julio 2006.-

2.- La Resolución Exenta N° 3067 del 07 de Junio del 2017, del Servicio de Salud Valdivia.-

3.- La Resolución Exenta N° 6314 del 12 de Diciembre del 2017, del Servicio de Salud Valdivia.-

CONSIDERANDO:

1.- La necesidad de aprobar el "PROGRAMA MODIFICATORIO DE ACOMPAÑAMIENTO PSICOSOCIAL EN LA ATENCION PRIMARIA DE SALUD AÑO 2017".

D E C R E T O:

1.- APRUEBASE, el convenio de fecha 27 de Noviembre de 2017, suscrito entre el Servicio de Salud Valdivia, representado por su Director (S) JOSE EDUARDO BARRIENTOS NAVARRETE y la Ilustre Municipalidad de Río Bueno, representada por su Alcalde Don LUIS ROBERTO REYES ALVAREZ.-

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



ANA MARLENE LOPEZ MONTECINOS
SECRETARIA MUNICIPAL



LUIS ROBERTO REYES ALVAREZ
ALCALDE



SERVICIO DE SALUD VALDIVIA
Departamento Jurídico N°: 3031
GRA/DVP/CST/cst



Dr. Daniel Sepúlveda
(Dante)

(AFT.)

1152662

RESOLUCION EXENTA N° 006314 12.12.2017

VALDIVIA,

VISTOS: estos antecedentes: Resolución Exenta N° 3067 de fecha 07 de junio de 2017 del Servicio de Salud Valdivia; Ordinario N° 500 de fecha 03 de octubre de 2017 de Jefe Desam Río Bueno; Ordinario N° 554 de fecha 16 de noviembre de 2017 de Jefe (S) Subdepto. Recursos Financieros del Servicio de Salud Valdivia, dirigido al Asesor Jurídico del Servicio de Salud, solicitando la elaboración de convenio modificatorio con la I. Municipalidad de Río Bueno, relativo al Programa Acompañamiento Psicosocial en la Atención Primaria de Salud año 2017; Convenio modificatorio suscrito con fecha 27 de noviembre de 2017, entre este Servicio de Salud y la I. Municipalidad de Río Bueno; y **TENIENDO PRESENTE**: lo dispuesto en el D.L. N°2763 de 1979; los Decretos Supremos N°s 140 de 2004 y 242 de 2014, ambos del Ministerio de Salud, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

1º) **APRUEBASE** el convenio modificatorio suscrito con fecha 27 de noviembre de 2017, entre el Servicio de Salud Valdivia y la I. Municipalidad de Río Bueno, relativo al Programa **Acompañamiento Psicosocial** en la Atención Primaria de Salud año 2017, el cual es del siguiente tenor:

PRIMERA:

Con fecha 02 de junio de 2017, se celebró un convenio entre el Servicio de Salud Valdivia y la I. Municipalidad de Río Bueno, relativo al Programa Acompañamiento Psicosocial en la Atención Primaria de Salud año 2017, que fuera aprobado por Resolución Exenta N° 3067 de fecha 07 de junio de 2017 del Servicio de Salud Valdivia.

SEGUNDA:

Modifíquese la cláusula décima quinta del convenio suscrito con fecha 02 de junio de 2017 de esta Dirección, quedando como sigue:

“DÉCIMA QUINTA:

El presente convenio tendrá vigencia para su ejecución, desde el **01 de enero de 2017 al 31 de marzo de 2018** y para la entrega del informe financiero final, los primeros quince (15) días hábiles del mes siguiente.”

TERCERA:

De igual forma, las partes acuerdan ampliar la fecha mencionada en la cláusula octava del convenio suscrito con fecha 02 de junio de 2017 de esta Dirección, entendiéndose que la fecha de ejecución de gastos será hasta el **31 de marzo de 2018**.

CUARTA:

En todo lo demás rigen el convenio mencionado en cláusula primera.

QUINTA:

El presente convenio se firma en **tres ejemplares**, quedando uno en poder Oficina de Partes del Servicio de Salud, un ejemplar en la Unidad de Gestión de Recursos - Depto de Administración y Gestión de la Información y un ejemplar al Depto APS y Redes Ambulatorias ambas de la División de Integración de Redes - Subsecretaría de Redes Asistenciales. Por su parte, el Servicio de Salud se compromete a enviar copia de este documento a la Municipalidad respectiva.

2º) **EN TODO LO DEMÁS** manténgase inalterable el convenio y resolución exenta mencionada en los Vistos.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.

JOSÉ EDUARDO BARRIENTOS NAVARRETE
DIRECTOR (S)
SERVICIO DE SALUD VALDIVIA

SERVICIO DE SALUD
INCL.: Antec.

Asesoría
Jurídico
DISTRIBUCIÓN:

- U. de Gestión de Recursos _ Departamento de Administración y Gestión de la Información, División de Integración de Redes, Subsecretaría de Redes Asistenciales, Ministerio de Salud.
- Departamento de APS y Redes Ambulatorias, División de Integración de Redes, Subsecretaría de Redes Asistenciales, Ministerio de Salud
- I. Municipalidad de Río Bueno.
- Subdirección de Gestión Asistencial, SSV.
- Subdepto. Recursos Financieros – U. Recursos Financieros de la APS, SSV. (1 copia)
- Departamento Jurídico – Convenios APS, SSV. (copia sistema)
- Oficina de Partes, SSV